

tre Prelado dominicano, Su Excelencia Reverendísima Monseñor Octavio Antonio Beras, Arzobispo Metropolitano de Santo Domingo, Primado de América, cumplirá 25 años de su ordenación episcopal;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Excelencia Reverendísima Monseñor Octavio Antonio Beras, Arzobispo Metropolitano de Santo Domingo, Primado de América;

VISTA la Ley Nº 1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—Se concede al Ilustre Prelado dominicano, Su Excelencia Reverendísima Monseñor Octavio Antonio Beras, Arzobispo Metropolitano de Santo Domingo, Primado de América, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 5161, que concede Exequátur al Sr. Hugo Villanueva G., para ejercer como Cónsul General de Filipinas en Santo Domingo, D. N.

(G. O. Nº 9191, del 8 de Julio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5161

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se concede Exequátur al señor Hugo Villanueva Garmendia para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General Honorario de Filipinas en Santo Domingo, D. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de junio del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 5162, que concede jubilación con pensión del Estado a la Sra. Ana Pepín de Gómez.

(G. O. Nº 9191, del 8 de Julio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5162

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de ciento veintinueve pesos oro (RD\$129.00) mensuales, a la señora Ana Pepín de Gómez.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,